

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NUM. 122
SERIE 2004-2005
(P. de R. Núm. 120, Serie 2004-2005)**

APROBADA:

11 DE MAYO DE 2005

RESOLUCION

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA REDUCCION DE RIESGOS DE INFECCION DE VIH PARA POBLACIONES DE ALTO RIESGO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce como un servicio esencial a la salud pública de los residentes de San Juan, la necesidad de brindar servicios de salud dirigidos a la prevención del VIH en poblaciones de alto riesgo;

POR CUANTO: El Departamento de Salud Estatal destinó fondos federales para la prevención del VIH en poblaciones de mayor riesgo de infección;

POR CUANTO: El Departamento de Salud Estatal convocó para someter propuestas y en virtud de una presentada por el Departamento de Salud de la Capital le fueron asignados al Municipio de San Juan fondos para ofrecer servicios de salud a la población de alto riesgo. A base del contenido de dicha propuesta, se ofrecerán intervenciones en el ámbito individual, actividades de alcance comunitario, desarrollo de grupos de auto ayuda, y manejos de casos preventivos. También se realizarán actividades de alcance comunitario dirigidas a hombres y mujeres activos/as sexualmente sin protección, así como a usuarios de drogas inyectables y no inyectables.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario otorgar un contrato entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Salud Estatal para poder continuar ofreciendo servicios de educación y prevención a la población antes descrita;

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Departamento de Salud de Puerto Rico y el Municipio de San Juan para dar continuidad a la implantación de programas dirigidos a la reducción de riesgos de infección de VIH para poblaciones de alto riesgo, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir el contrato al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 120, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y el señor José A. Dumas Febres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las trece páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de mayo de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de _____ de 2005

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde